



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 27 de marzo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0347-2020

Señora
Fiorella Salazar
Ministra
Ministerio de Justicia y Paz

Estimada señora:

En relación con el oficio D.E. PCIAB-0058-2020, donde el Patronato Nacional de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes solicita la inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del proyecto "Construcción de nuevos espacios de alojamiento para la regionalización de la mujer privada de libertad en los Centros de Atención Institucional Carlos Luis Fallas, 26 de Julio y Antonio Bastida de Paz" es relevante subrayar que el documento de perfil que se adjuntó en el sistema en el apartado 2.1.1.1. Costos del proyecto (pág. 48) afirma:

"A continuación, se detalla la inversión del proyecto, así como los costos operativos del mismo. En relación con la inversión se indica que el monto del proyecto corresponde a ₡1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de colones), recursos que fueron aprobados por las instancias rectoras y que se encuentran incluidos en el Presupuesto 2019 del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes"

La directriz STAP-1351-2019, instruye en los puntos 14 y 15 de su anexo a los jefes de área incluir dentro de los documentos para el Presupuesto 2020:

14. Certificación por parte de MIDEPLAN, referente a los proyectos de inversión, destinados a la creación, ampliación o conservación de los bienes de capital de la entidad que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) y que cumplen con los requerimientos establecidos por dicho ministerio, con base en el artículo 21 del Decreto N° 41617-H de repetida cita.

15. Certificación por parte del Ministerio respectivo, de que incluyen en sus presupuestos sólo aquellos proyectos que cuenten con el código asignado por el BPIP de MIDEPLAN, que dispongan de los recursos financieros y técnicos necesarios para su ejecución, según el artículo 22 del Decreto N° 41617-H.

El Decreto 41617-H Directrices Generales de Política Presupuestaria en su artículo 22 establece:

Artículo 22.-Los ministros rectores serán responsables de garantizar que en la formulación de los presupuestos de los órganos desconcentrados se incluyan





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

República de Costa Rica

solo aquellos proyectos que cuenten con el código asignado por el BPIP de MIDEPLAN, dispongan de los recursos financieros y técnicos necesarios para su ejecución y sean prioritarios según el PNDIP vigente; además, deberán cumplir con los lineamientos y directrices establecidos por dicho Ministerio.

Las Unidades de Planificación Institucional y los Departamentos Financieros serán los responsables a nivel institucional de verificar la consistencia entre los montos incluidos en el presupuesto, la etapa que se desarrollará con dichos recursos y el alcance de lo que se pretenda ejecutar, con la información registrada en el BPIP.

La Ley 9791 en su artículo 7, inciso 18 dicta:

18) Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2020, con excepción de las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance. El Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de ejecución física definido en el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, el nivel de incumplimiento, los resultados parciales o totales del proyecto en cuestión y las propuestas de mejora.

En atención a lo señalado, con el fin de continuar con el proceso de inscripción en el BPIP de nuevos proyectos, se le solicita, de la manera más atenta, tomar las medidas del caso para que los proyectos de inversión pública se registren en el BPIP antes de su incorporación en la Programación Presupuestaria y Plan Operativo Institucional (POI).

Para concluir, le indico que las observaciones al proyecto “Construcción de nuevos espacios de alojamiento para la regionalización de la mujer privada de libertad en los Centros de Atención Institucional Carlos Luis Fallas, 26 de Julio y Antonio Bastida de Paz” fueron enviadas al correo electrónico de los funcionarios Hellen Rojas Diaz hrojasd@mj.go.cr y Arnoldo Mora Sequeira amoras@mj.go.cr; con copia al correo del Secretario Sectorial Luis Diego Campos González ldcampos@seguridadpublica.go.cr , el 23 de marzo del año en curso.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Señor Arnoldo Mora Sequeira, Director Ejecutivo, Patronato Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.
Señor Diego Campos González, Secretaría Sectorial Sector Seguridad Ciudadana y Justicia.
Señora Margarita Arce Navarro, Unidad de Planificación Institucional Ministerio de Justicia y Paz.
Archivo.